



“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”  
“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”  
“AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL AMAUTA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS”

### **ACUERDO REGIONAL N° 162-2011-GRJ/CR.**

#### **POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria a los 19 días del mes de abril de 2011, en la Sala de Consejeros de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece, que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que es Atribución del Consejo Regional Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, en la presente sesión se considera como octavo punto de agenda el informe del Consejero Saúl Arcos Galván, sobre la reunión de trabajadores de la Empresa Doe Run en la provincia de la oroya el día de ayer, donde participó el consejero Ginés Barrios Alderete, mencionando que la empresa Doe Run quiere suscribir el convenio con la Dirección Regional de Salud, pero con la condición de manejar el informe de análisis de sangre en plomo, el día de ayer en un doble discurso el Consejero Barrios, dijo que el Gobierno Regional no quiere suscribir el convenio y nunca se mencionó porqué, el Consejero Ginés Barrios Alderete, manifiesta que fue invitado por las organizaciones sociales a participar de ese evento, pero que sobre el tema del MINSA no ha expresado ningún punto de vista ni ha pretendido defender a la DOE RUN, suplicando al Consejero Arcos en aras de armonía retirar las afirmaciones que nunca realizo porque bien podrían terminar tergiversando las cosas y generando un problema que no se ha tocado ni abordado; el Consejero Víctor Torres Montalvo, manifiesta que lamentablemente la Comisión de Salud no tiene ningún documento por parte del director de la Dirección Regional de Salud, y no es posible que hace un mes no se firme el convenio, el Consejero Delegado, propone que antes de tomar una decisión se solicite el informe al Director Regional de Salud para la próxima sesión;

Que, la Segunda Disposición, Transitoria, Complementaria y Final, del Reglamento Interno del Consejo Regional prescribe que los Funcionarios Regionales que sean requeridos por los miembros del Consejo Regional o por las Comisiones de Consejeros Regionales, están obligados a presentar los informes que se les solicite dentro de los plazos que señale la Comisión respectiva, en forma obligatoria bajo apercibimiento y responsabilidad sin mediar autorización alguna, en concordancia con lo establecido en el inciso k) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el artículo 155° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de Decreto Legislativo N° 276 Ley de la Carrera Administrativa;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional Junín;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros:

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- CÍTESE** en la próxima sesión del Consejo Regional al Director Regional de Salud, a fin de que informe sobre el estado situacional de la suscripción del convenio con la Empresa Doe Run Perú.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**